



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 825 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 1117-2021/GOB.REG.IIVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2084318 y Reg. Exp. N° 1507662, el Informe N° 3846-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 789-2021/GOB.REG.IIVCA/OA-ETA, el Acuerdo de Consejo Regional N° 249-2021/GOB.REG.IIVCA/CR y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 671-2021/GOB.REG.IIVCA/GGR, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad realizar un adecuado control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que, a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, respecto del procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes, el numeral 6.7.2. de la citada Directiva señala que: “Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar al Gobernador Regional, la donación de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en diversas actividades que realizan las mismas, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y sustentar el destino de los mismos, adjuntando para ello el Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la condición del solicitante.” Asimismo, el numeral 6.7.3 indica que: “La Oficina Regional de Administración, previo informe de la Oficina de Abastecimiento, solicitará autorización al Consejo Regional conforme señala en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (...).”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 250-2021/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Consejo Regional autoriza la donación de materiales remanentes, a favor del Sr. Luis A. Huaraca Solís – Presidente del Anexo de Cullpara Santísimo Cruz de Paria Cullpara y Pampa Libre – Aurahuá – Castrovirreyra - Huancavelica, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, conforme lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 250-2021/GOB.REG.HVCA/CR, mediante Informe N° 788-2021/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Sra. Fiorela Isabel Taipe Cuba – Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la donación de materiales remanentes a favor para el Sr. Luis A. Huaraca Solís – Presidente del Anexo Santísimo Patrón de Paria Cullpara y Pampa Libre – Aurahuá – Castrovirreyra - Huancavelica, que será utilizado en la reconstrucción de local comunal Paria. La donación de los materiales remanentes será según la relación detallada en el Informe N° 584-2021/GOB.REG.HVCA/OA-ETA;

Que, en esa misma línea, el CPC. Marco Aurelio Ochoa Aliaga Ferrari – Director de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 825 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2021

Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 3847-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA del 27 de diciembre del 2021, y el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores – Director de la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 1117-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 28 de diciembre del 2021, solicitan la aprobación mediante acto resolutorio para la donación de materiales remanentes;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor del Sr. Luis A. Huaraca Solís – Presidente del Anexo Santísimo Patrón de Paria Cullpara y Pampa Libre – Aurahúa – Castrovirreyna - Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNID.	PRECIO TOTAL	COND.	CUENTA
01	Ladrillo de 18 huecos	516	Unidad	0.60	309.60	Regular	1301.1101
02	Fierro corrugado de 5/8 x9m	05	Unidad	28.00	140.00	Regular	1301.1101
03	Fierro corrugado de 1/2 x9m	09	Unidad	25.00	225.00	Regular	1301.1101
04	Fierro corrugado de 3/8 x9m	09	Unidad	22.00	198.00	Regular	1301.1101
05	Alambre de amarre de 16	50	Kilo	3.50	175.00	Regular	1301.1101
06	Alambre de amarre de 8	24	Kilo	2.50	60.00	Regular	1301.1101
07	Clavo de 3"	08	Kilo	4.00	32.00	Regular	1301.1101
08	Clavo con cabeza de 4"	05	Kilo	4.00	20.00	Regular	1301.1101
				TOTAL	1054.60		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, proceder con la atención de los materiales remanentes solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RRH/cgmc

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL